

PLAN ANUAL NORMATIVO PARA EL AÑO 2026

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas recoge los principios a los que las Administraciones Públicas han de ajustar el ejercicio de la iniciativa legislativa y la potestad reglamentaria. Así, en su artículo 129 establece que “las Administraciones Públicas actuarán de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia”.

En este sentido, en aras de una mayor seguridad jurídica y la predictibilidad del ordenamiento, el artículo 132 de la citada Ley 39/2015 establece que:

“1. Anualmente, las Administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente.

2. Una vez aprobado, el Plan Anual Normativo se publicará en el Portal de la Transparencia de la Administración Pública correspondiente”.

Por su parte, la Disposición Adicional Primera de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, establece la obligación de las Administraciones Públicas Andaluzas de acometer una revisión, simplificación y, en su caso, una consolidación normativa de su ordenamiento jurídico, para lo cual habrá de efectuarse los correspondientes estudios, derogar las normas que hayan quedado obsoletas y determinar, en su caso, la necesidad de introducir modificaciones, novedades o proponer la elaboración de un texto refundido.

En cumplimiento de los citados principios y preceptos jurídicos, el Ayuntamiento de Mijas ha elaborado un Plan Anual Normativo que se configura como un instrumento de planificación de las propuestas normativas que, previsiblemente, en cuanto al número y denominación, van a ser elevadas para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, titular de la potestad normativa, en el año 2026.

Este Plan Anual Normativo se adapta a la estructura orgánica del Ayuntamiento de Mijas y ha sido elaborado a partir de las iniciativas propuestas por las distintas Áreas Municipales, teniendo en cuenta las consideraciones de los distintos responsables departamentales.

01. ÁREA DE GOBIERNO, FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.

02. ÁREA DE PRESIDENCIA, POLICÍA LOCAL, BOMBEROS, PROTECCIÓN CIVIL Y TURISMO: INTERIOR, RESIDENCIAL Y GESTIÓN DE LA OFICINA DE TURISMO. URBANIZACIONES.

M029 - POLICÍA LOCAL:

Ordenanza Municipal de Tráfico y Circulación.

- Tipo de iniciativa: modificación del artículo 26.

- Motivación: Con objeto de contemplar la posibilidad del aprovechamiento privativo por los solicitantes de las plazas reservadas para su uso por personas de movilidad reducida en los casos de mayor gravedad debidamente acreditada.

Ordenanza reguladora para la inmovilización de vehículos, retirada y traslado al depósito municipal, y gestiones encaminadas al tratamiento residual de vehículos abandonados en la vía pública de Mijas.

- Tipo de iniciativa: modificación de ordenanza existente.
- Motivación: Dado que se va a proceder a Licitación del contrato administrativo para la gestión indirecta de la prestación del servicio de público de retirada y depósito de vehículos de la vía pública (grúa municipal). La actual ordenanza tiene última modificación en el año 2012.

M042 – OFICINA BOMBEROS:

Reglamento del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de Mijas.

- Tipo de iniciativa: modificación del reglamento existente.
- Motivación: Dotar al servicio de un marco actualizado que regule su organización, funcionamiento y seguridad operativa. Su aprobación mejorará la eficacia del servicio, aportará seguridad jurídica al personal.

Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de Mijas.

- Tipo de iniciativa: modificación de la ordenanza existente.
- Motivación: Dotar al servicio de un marco actualizado que proporcione seguridad jurídica a la prestación de servicios extraordinarios y asegure la correcta financiación municipal conforme a los principios de necesidad, eficacia y transparencia.

03. ÁREA DE CULTURA, COMERCIO, DESARROLLO ECONÓMICO, FOMENTO DE EMPLEO, PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL MUNICIPIO, OFICINA DE CAPTACIÓN DE FONDOS EUROPEOS E INVERSIONES, AGRICULTURA, CAZA Y PESCA. TENENCIA DE ALCALDÍA DE LA CALA.

04. ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA, PATRIMONIO, RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y PATRIMONIO HISTÓRICO.

M030 - OFICINA DE ASISTENCIA URBANÍSTICA:

Ordenanza Municipal de Tramitación de Licencias Urbanísticas, Declaraciones Responsables y demás medios de intervención administrativos en el uso del suelo, la edificación y el ámbito de la actividad urbanística.

- Tipo de iniciativa: aprobación de nueva ordenanza.

- Motivación: La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA) y su Reglamento General, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, ha modificado sustancialmente el régimen de intervención administrativa, ampliando los supuestos sujetos a declaración responsable frente a la licencia previa, en coherencia con la Directiva de Servicios y la simplificación administrativa. La ordenanza municipal debe sistematizar los actos sujetos a cada régimen de intervención, regular los procedimientos de tramitación, establecer los requisitos documentales por tipo de actuación y definir el régimen de control posterior.

Ordenanza Municipal sobre condiciones estéticas de la edificación.

- Tipo de iniciativa: aprobación de nueva ordenanza.
- Motivación: El artículo 73 de la LISTA establece expresamente: «Las Ordenanzas Municipales de Edificación y las de Urbanización tienen por objeto establecer las condiciones de edificación y urbanización siempre que no se altere el aprovechamiento urbanístico asignado en el instrumento de ordenación.». Esta habilitación permite a los municipios complementar las determinaciones del planeamiento en aspectos técnicos y estéticos de la edificación, sin modificar los parámetros urbanísticos sustanciales..

Ordenanza Municipal Reguladora de las actuaciones extraordinarias en suelo rústico.

- Tipo de iniciativa: aprobación de nueva ordenanza.
- Motivación: La prestación compensatoria constituye una contraprestación económica por el uso extraordinario del suelo rústico. La ordenanza municipal permite: 1) establecer porcentajes inferiores al máximo legal (10%/15%); 2) definir criterios de minoración por inversión, empleo, interés municipal; 3) regular el procedimiento de liquidación y devengo. Esta regulación es imprescindible para la efectiva aplicación del régimen de actuaciones en suelo rústico conforme a la LISTA.

Ordenanza Fiscal Reguladora de las tasas por Actuaciones Urbanísticas.

- Tipo de iniciativa: modificación de ordenanza existente.
- Motivación: La modificación del marco de intervención urbanística por la LISTA (declaraciones responsables, nuevos supuestos de licencia, control posterior) exige actualizar los hechos imponibles y las cuantías de las tasas por actuaciones urbanísticas, garantizando la equivalencia entre el servicio prestado y la tasa exigida.

Ordenanza Reguladora del procedimiento para el ejercicio de actividades mediante Declaración Responsable, Comunicación Previa y Licencia de Apertura de Establecimiento en Mijas.

- Tipo de iniciativa: aprobación de nueva ordenanza que derogará a la vigente.
- Motivación: Adecuar la nueva ordenanza a las modificaciones Normativas

existentes desde la publicación de la actual.

Ordenanza Municipal Reguladora de la Contaminación Atmosférica.

- Tipo de iniciativa: aprobación de nueva ordenanza.
- Motivación: La adecuación al Decreto 50/2025, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento para la preservación de la calidad acústica en Andalucía. En este sentido no existe ordenanza en cuanto al Ruidos y la contaminación acústica. Existiendo vacíos y particularidades que deberían cubrirse.

Ordenanza Reguladora de Implantación de Actividades Comerciales e Industriales con concurrencia pública que puedan tener incidencia en la movilidad y accesibilidad de personas y tráfico rodado en el término municipal e impacto en el bienestar y salud de las personas.

- Tipo de iniciativa: aprobación de nueva ordenanza.
- Motivación: Con motivo de la profusa actividad urbanística en relación a la actual demanda de implantación de actividades de diversa índole que generan focos de gran concurrencia pública con la movilidad y circulación asociada a las mismas, su objetivo principal es garantizar que la apertura de nuevas actividades no genere problemas de movilidad ni afecte negativamente la calidad de vida de los ciudadanos, con especial atención a la regulación de medidas relativas a la incidencia del tráfico, la accesibilidad e impacto en el bienestar y salud del entorno inmediato y estudio de posibles índices de saturación.

Ordenanza Municipal Reguladora de la Implantación e Integración Urbana de las Instalaciones de Captación de Energía Solar.

- Tipo de iniciativa: aprobación de nueva ordenanza.
- Motivación: En desarrollo de las determinaciones de la nueva LISTA y su Reglamento General para el fomento de la implantación de instalaciones de generación de energía solar con la apuesta por la utilización preferente de dichas fuentes renovables, facilitando su implantación, concretar taxativamente los suelos y las formas en que se permite dicha implantación, al permitir ahora su autorización previa directa pudiendo implantarse en suelo no urbanizable, ocupar espacios libres públicos, así como los espacios libres privados y cubiertas de edificios y aparcamientos, públicos y privados, considerándose compatibles con los instrumentos de ordenación urbanística por razón de su uso, ocupación, altura, edificabilidad o distancia a linderos. La ejecución de dichas instalaciones ha de armonizarse con su integración en el entorno urbano o natural en el que se implanten, siendo necesario que presenten características constructivas, tipológicas y estéticas adecuadas. Para establecer las determinaciones que garanticen una adecuada integración urbana y territorial de las instalaciones de producción de energías con fuentes renovables resulta necesario formular dicha ordenanza.

Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Actuaciones Urbanísticas.

- Tipo de iniciativa: modificación de ordenanza existente.
- Motivación: Actualización con respecto al servicio de comprobación, control e inspección derivados de las declaraciones responsables y otras nuevas actuaciones urbanísticas sobrevenidas del nuevo marco normativo operado con la LISTA. Junto con la actualización con respecto a normas de valoración tanto de uso industrial que no queda recogido de forma clara y precisa en el actual como con respecto a supuestos de Modificaciones de Proyectos de Obras.

Ordenanza del Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida del Ayuntamiento de Mijas.

- Tipo de iniciativa: modificación de ordenanza existente.
- Motivación: Adaptar la ordenanza vigente, por el que se aprueba el Reglamento Regulador de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Vivienda Protegida y se modifica el Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y al decreto Decreto 161/18 de 28 de agosto que modifica el Decreto 1/2012 de 10 de enero.

M058 - PATRIMONIO:

Ordenanza fiscal reguladora de precios para asistencia a festivales, actuaciones teatrales, exposiciones, etc. y cesión de bienes municipales.

- Tipo de iniciativa: modificación de la ordenanza vigente.
- Motivación: actualizar los importes de las tasas, así como precisas y clarificar algunos apartados de la ordenanza tales como: definir que inmuebles se quiere ceder en cada uno de los núcleos, supeditar la cesión de los bienes a su disponibilidad, concretar una información mínima a cumplimentar para la solicitar la cesión de bienes, enfocar la ordenanza a cesiones para otros usos distintos de los eventos teatrales y culturales, establecer garantías para responder de posibles daños y perjuicios por el uso de los bienes cedidos, etc.

05. ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, ESTADÍSTICA, EXTRANJEROS, RECURSOS HUMANOS, INFRACCIONES Y SANCIONES.

M005 – INTERVENCIÓN:

Reglamento de control interno.

- Tipo de iniciativa: aprobación de un nuevo reglamento que derogue al antiguo, que es anterior al Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, para la adaptación al nuevo régimen legal.
- Motivación: Cumplir con la obligación legal impuesta por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control

interno en las entidades del Sector Público Local que deroga mediante la Disposición derogatoria única... *“cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan, contradigan o resulten incompatibles con lo dispuesto en este Real Decreto”* y aprobar un nuevo Reglamento de control interno conforme al Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

M006 – TESORERÍA:

Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección.

- Tipo de iniciativa: aprobación de una nueva ordenanza no existente.
- Motivación: desarrollar lo previsto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación en aquellos aspectos referentes a normas comunes, tanto sustantivas como de procedimiento, que regulen el ejercicio de las competencias y facultades de recaudación, gestión e inspección de los ingresos de derecho público, así como el régimen sancionador, en virtud de lo establecido en el artículo 106.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 12.2 y 15.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Adicional cuarta, apartado 3 de la Ley General Tributaria. El objetivo, asimismo, es incluir en la ordenanza las cuestiones que sobre estos aspectos se encuentran regulados a día de hoy en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Reglamento Orgánico del Tribunal Económico-Administrativo del Ayuntamiento de Mijas.

- Tipo de iniciativa: aprobación de un nuevo reglamento no existente.
- Motivación: En virtud de lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, tras la redacción introducida por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, es obligatorio la creación del Tribunal Económico Administrativo en los municipios de gran población como órgano especializado de naturaleza administrativa para la resolución de las reclamaciones económico administrativas y demás competencias que le atribuye la Ley. El punto 5 del referido artículo especifica que su composición, competencias, organización, funcionamiento y procedimiento de reclamaciones se regularán por reglamento aprobado por el Pleno.

M009 - GESTIÓN TRIBUTARIA:

Ordenanza del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

- Tipo de iniciativa: modificación de ordenanza vigente.
- Motivación: de acuerdo con lo establecido en el artículo 12.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la modificación supondría adecuar la normativa aplicable del impuesto al régimen de organización y

funcionamiento interno del ayuntamiento en determinados aspectos relacionados con la gestión y tramitación de las bonificaciones.

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la recogida domiciliaria de basuras y tratamiento de residuos sólidos.

- Tipo de iniciativa: modificación de ordenanza vigente.
- Motivación: en virtud del artículo 11 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, dar cumplimiento a la obligación impuesta a las entidades locales de disponer de una tasa o prestación patrimonial no tributaria específica, diferenciada y no deficitaria, que permita implantar sistemas de pago por generación y que refleje el coste real, directo o indirecto, de las operaciones de recogida, transporte y tratamiento de residuos.

M043 - INFRACCIONES Y SANCIONES:

Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora por la comisión de infracciones leves, competencia del Municipio de Mijas.

- Tipo de iniciativa: modificación de reglamento vigente (BOP Nº 53 de 16/03/2012).
- Motivación: en el sentido de su adaptación a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público..

06. ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, OBRAS, EFICIENCIA ENERGÉTICA, MODERNIZACIÓN DIGITAL Y RÉGIMEN INTERIOR: ASESORÍA JURÍDICA, ATENCIÓN CIUDADANA, ARCHIVO, CONTRATACIÓN Y PAREJAS DE HECHO.

M010 – ATENCIÓN CIUDADANA:

Ordenanza Reguladora para Celebración y Tasas de Bodas en Dependencias Municipales y fuera de ellas.

- Tipo de iniciativa: aprobación de una nueva ordenanza.
- Motivación: Como consecuencia del notable incremento en la demanda ciudadana para la celebración de matrimonios civiles en dependencias municipales, se ha evidenciado la necesidad de regular dicho servicio. Hasta la fecha, estas celebraciones se han venido realizando sin una normativa específica que establezca los costes asociados, tanto en lo relativo al uso de espacios públicos como a los recursos personales implicados. Esta situación genera una carga operativa y económica para la administración local, la cual no cuenta actualmente con un marco regulador que permita compensar los gastos derivados de la prestación de este servicio. Por ello, resulta imprescindible establecer unas directrices que permitan ordenar esta actividad y garantizar que, al menos, se cubran los costes que conlleva para el Ayuntamiento.

M018 – INFORMÁTICA:

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito del Excmo. Ayuntamiento de Mijas.

- Tipo de iniciativa: aprobación de una nueva ordenanza que derogue la vigente actualmente.
- Motivación: Se trata de una nueva Ordenanza tendrá cuyos objetivos serán: regular de forma integral la utilización de medios electrónicos en las relaciones entre ciudadanos, empresas y el Ayuntamiento de Mijas; definir el funcionamiento de la sede electrónica, sus garantías y los servicios disponibles; regular el uso de registros electrónicos, la presentación de documentos, y los sistemas de identificación y firma admitidos; establecer el régimen de las notificaciones electrónicas, con criterios claros y adaptados a la Ley 39/2015; impulsar la digitalización interna, estableciendo obligaciones de tramitación electrónica para las unidades municipales; garantizar la accesibilidad universal, la seguridad de la información, la interoperabilidad y la protección de datos personales; favorecer la transparencia activa, el acceso electrónico a la información y la reducción de cargas administrativas; facilitar el cumplimiento de la normativa estatal y autonómica en materia de administración electrónica, archivo electrónico y transformación digital.

La aprobación de esta nueva Ordenanza permitirá al Ayuntamiento de Mijas consolidar un modelo de gestión plenamente digital, eficiente y centrado en el ciudadano, alineado con el contexto tecnológico y normativo actual.

La actual Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos, aprobada en fecha 18/06/2012, ha quedado desfasada tanto en su contenido como en su enfoque. En estos más de diez años se han producido cambios legislativos, tecnológicos y organizativos que hacen necesaria la aprobación de una nueva norma adaptada al marco jurídico vigente, especialmente: la plena entrada en vigor de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, que regula de forma detallada la relación electrónica con la ciudadanía y las obligaciones de las Administraciones Públicas; la implantación progresiva de la Administración Electrónica en todos los servicios municipales y la necesidad de disponer de un marco regulador actualizado que garantice seguridad jurídica, homogeneidad, interoperabilidad y eficiencia; la incorporación de nuevos canales, sistemas y herramientas digitales no contemplados en la norma actual (sede electrónica avanzada, carpeta ciudadana, notificaciones electrónicas, registros interoperables, uso de certificados electrónicos, etc.); la necesidad de mejorar la experiencia de la ciudadanía y de las empresas en su relación con el Ayuntamiento, simplificando y digitalizando los trámites; la conveniencia de asegurar el cumplimiento de las obligaciones en materia de accesibilidad, transparencia, protección de datos y seguridad de la información.

Por todo ello, resulta imprescindible aprobar una nueva Ordenanza que sustituya íntegramente la vigente, garantizando una regulación moderna, coherente y eficaz que acompañe al proceso de transformación digital municipal.

M031 – INFRAESTRUCTURAS:

Ordenanza municipal reguladora de la recepción de urbanizaciones históricas en el municipio de Mijas.

- Tipo de iniciativa: aprobación de una nueva ordenanza.
- Motivación: Se hace necesaria la tramitación de la presente ordenanza en atención a la problemática derivada de la falta de recepción formal de determinadas urbanizaciones históricas, con el objeto de regular el procedimiento de recepción de dichas urbanizaciones, garantizando la adecuada y correcta prestación de servicios públicos esenciales, la seguridad, la salubridad y el ornato público, dotando de seguridad jurídica y estableciendo un procedimiento claro, transparente y participativo para la recepción de estas urbanizaciones históricas, garantizando los derechos de todos los actores implicados y el cumplimiento de las obligaciones públicas en materia de servicios esenciales.

07. ÁREA DE INCLUSIÓN SOCIAL, EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD POPULAR.

08. ÁREA DE FIESTAS Y TRADICIONES, MAYORES, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MERCADO Y VENTA AMBULANTE.

M047 – MAYORES:

Ordenanza Reguladora de la concesión de autorización de uso temporal y gratuito de huertos de ocio urbanos.

- Tipo de iniciativa: aprobación de nueva ordenanza.
- Motivación: Se pretende regular y establecer los mecanismos para dar respuesta a la creciente demanda de huertos entre el colectivo de personas mayores, así como la gestión de la lista de espera existente, haciéndose necesario el establecimiento del proceso de adjudicación y de las normas de uso y disfrute.

Reglamento de régimen interior de los Centros de Participación Activa y centros de mayores de titularidad municipal y de prestaciones de servicios y actividades del Área de Mayores del Ayuntamiento de Mijas.

- Tipo de iniciativa: aprobación de un nuevo reglamento.
- Motivación: Se pretende regular el régimen de organización y funcionamiento de los Centros de Participación Activa y centros para personas mayores del municipio, así como los derechos y deberes de las personas socias y usuarias de los mismos.

09. ÁREA DE SERVICIOS OPERATIVOS, INSTALACIONES ELÉCTRICAS, PLAYAS, PARQUES Y JARDINES.

10. ÁREA DE MOVILIDAD URBANA, MEDIO AMBIENTE, BIENESTAR ANIMAL, SANIDAD Y CONSUMO.

M044 – MOVILIDAD URBANA:

Ordenanza municipal para el servicio de transporte público de viajeros y viajeras en automóviles de turismo (taxi) del Ayuntamiento de Mijas.

- Tipo de iniciativa: modificación de la ordenanza existente.
- Motivación: Dada la existencia de una normativa superior, de posible revisión, así como la intención manifestada por la Asociación de Radiotaxi de modificar su contenido con el objetivo de garantizar y mejorar el servicio de taxi en Mijas, se considera necesario incluir la modificación de esta Ordenanza en el plan normativo 2026. Esta inclusión permitirá anticipar y adaptar la regulación municipal a los futuros cambios legislativos y a las necesidades operativas del sector, garantizando un marco jurídico coherente, actualizado y acorde con la realidad del servicio.

Ordenanza reguladora del servicio de burros taxis, burros-carros y coches de caballos en el término municipal de Mijas.

- Tipo de iniciativa: modificación de la ordenanza existente.
- Motivación: Con el objetivo de garantizar el cumplimiento de las normativas en relación al bienestar animal y la evolución las mismas, que afectan a los animales de este servicio, se considera necesario incluir la modificación de esta Ordenanza en el plan normativo 2026. Esta inclusión permitirá anticipar y adaptar la regulación municipal a los futuros cambios legislativos y a las necesidades operativas del servicio de Burro Taxi, Burro Carro y Coches de Caballo, garantizando un marco jurídico coherente, actualizado y acorde con la realidad del servicio.

Ordenanza reguladora del servicio de transporte público en autobús urbano en Mijas.

- Tipo de iniciativa: aprobación de nueva ordenanza.
- Motivación: Incluir esta nueva ordenanza en el plan normativo 2026 resulta esencial para garantizar un marco jurídico que permita ordenar el servicio, definir las obligaciones y derechos de la administración y de los usuarios, asegurar la calidad y continuidad del transporte en autobús urbano de Mijas, y alinear su funcionamiento con los principios de eficiencia, sostenibilidad y control público.

Ordenanza reguladora de la creación y gestión de las Zonas de Bajas Emisiones (ZBE) en el municipio de Mijas.

- Tipo de iniciativa: aprobación de nueva ordenanza.
- Motivación: Este Ayuntamiento, en uso de sus competencias y en cumplimiento de la normativa estatal, considera necesario aprobar una nueva ordenanza reguladora de Zona de Bajas Emisiones, que establezca de forma clara, coherente y eficaz las reglas de acceso, circulación y estacionamiento,

distinga casos de excepción (vehículos residentes, transporte público, emergencias, servicios esenciales, carga/descarga, personas vulnerables u otros supuestos específicos) y prevea mecanismos de evaluación, seguimiento y eventual adaptación, con el fin de asegurar su operatividad, su cumplimiento, y su contribución real a la mejora de la calidad del aire y la salud ciudadana.

11. ÁREA DE LIMPIEZA VIARIA, GANADERÍA Y ZONAS RURALES.

12. ÁREA DE DEPORTES, JUVENTUD, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y CEMENTERIO.

M055 – DEPORTES:

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por uso de las instalaciones deportivas municipales.

- Tipo de iniciativa: modificación de la ordenanza vigente.
- Motivación: Se pretende modificar la actual Ordenanza reguladora de la tasa por el uso de las instalaciones deportivas municipales. Constituye el hecho imponible de esta tasa el aprovechamiento especial o utilización privativa del dominio público local consistente en la utilización de las instalaciones deportivas municipales de Mijas.

Las tasas municipales serán objeto de aplicación en todos los centros deportivos municipales gestionados directa o indirectamente por el Ayuntamiento de Mijas. Tienen la consideración de centros deportivos todos los edificios, terrenos, recintos, zonas anexas a los mismos y dependencias de titularidad municipal, destinados a la práctica deportiva y al desarrollo de la cultura física.

Ordenanza reguladora del funcionamiento, acceso, cesión y uso de los espacios y equipamientos deportivos.

- Tipo de iniciativa: aprobación de una nueva ordenanza.
- Motivación: Se pretende aprobar una nueva Ordenanza reguladora del funcionamiento, acceso, cesión y uso de los espacios y equipamientos deportivos. Esta Ordenanza tiene por objeto la regulación del uso y funcionamiento de las Instalaciones Deportivas titularidad del Excelentísimo Ayuntamiento de Mijas y los servicios o actividades deportivas que en ellas se prestan para garantizar, por un lado, los derechos de las personas usuarias y, por otro, establecer las necesarias obligaciones o deberes de estas con el personal que presta sus servicios en ellas, con los demás usuarios o con el propio equipamiento deportivo.

Será de aplicación a la totalidad de las Instalaciones Deportivas Municipales, cualquiera que sea la forma de gestión, directa o indirecta, de las mismas, con las precisiones y excepciones que para este último caso prevé la propia norma y/o lo previsto específicamente en los correspondientes pliegos de

condiciones y en el contrato formalizado.

M028 – VÍA PÚBLICA:

Ordenanza Municipal de Vía Pública.

- Tipo de iniciativa: modificación de la ordenanza vigente.
- Motivación: La Ordenanza actuación se publicó en Boletín Oficial de la Provincia de Málaga de 25/06/2012, y pese a que ha sufrido algunas modificaciones como la última en el año 2022, se debe de seguir adaptando a las circunstancias actuales, como establecer criterios estéticos uniformes en la regulación de las terrazas, definir tipos de ocupaciones en la vía pública que antes no existían etc., en definitiva la modificación pretendida mejoraría la convivencia ciudadana y garantizaría la seguridad al tiempo que fomentaría un desarrollo económico, ordenado y moderno de nuestro municipio.

Ordenanza Fiscal de Vía Pública.

- Tipo de iniciativa: aprobación de nueva ordenanza.
- Motivación: Esta ordenanza vendría a sustituir y compendiar en una sola, las siguientes que están vigente en la actualidad: tasas municipales por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local: 1) por el aprovechamiento de saca de arenas y otros materiales de construcción en terrenos públicos del término municipal; 2) por instalación de quioscos en la vía pública; 3) por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa; 4) por el aprovechamiento de la vía pública con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodajes cinematográficos; 5) por las concesiones de licencias de burros-taxis y demás vehículos de alquiler; 6) por el aprovechamiento especial o utilización privativa de la vía pública con elementos constructivos cerrados, terrazas, miradores, marquesinas, toldos, paravientos y otras instalaciones semejantes, voladizas sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada; 7) por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas; 8) por entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vías públicas para aparcamientos exclusivos, carga y descarga de mercancías de cualquier tipo..

Ordenanza de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Ayuntamiento de Mijas.

- Tipo de iniciativa: modificación de la ordenanza vigente.
- Motivación: La Ordenanza actuación se publicó en Boletín Oficial de la Provincia de Málaga de 28/12/2010, y pese a que también ha sufrido algunas modificaciones como la última en el año 2016, se debe de seguir adaptando a las circunstancias actuales, para garantizar el comportamiento cívico y respeto mutuo de las personas. La forma en la que actualmente se divierte la gente ha cambiado mucho desde que se publicó esta normativa, habiendo generado roces con el tiempo, por ello es fundamental un modelo de

corresponsabilidad, donde se fomente el civismo y se proteja a colectivos vulnerables.

Ordenanza de autocaravanas, “campers y caravanas”.

- Tipo de iniciativa: aprobación de una nueva ordenanza.
- Motivación: Al no existir una normativa se pretende aprobar la misma, para evitar este vacío legal en el municipio. Pasaríamos de un modelo inexistente a una gestión controlada que beneficie al comercio local, proteja el medio ambiente y dote a la Policía de herramientas para mantener el orden.

M061 - CEMENTERIO:

Ordenanza de Gestión sobre el uso del Cementerio y Columbario Municipal “La Purísima” de Mijas-Pueblo.

- Tipo de iniciativa: aprobación de una nueva ordenanza.
- Motivación: Al ser una competencia obligatoria de los municipios, es por lo que se hace necesaria una regulación mínima en la materia para dotar este servicio de una gestión de los servicios, espacios y usos de los que se benefician personas y familias a través del cementerio y columbario municipales. La presente Ordenanza viene a suplir la ausencia de regulación en esta materia que se ha venido prestando y desarrollando conforme a los usos y costumbres locales y lo dispuesto mínimamente en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios en el cementerio municipal, que fue aprobada definitivamente por el Ayuntamiento de Mijas en su sesión plenaria correspondiente, siendo publicada definitivamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga en la fecha de 22 de Diciembre de 1989, sufriendo cinco modificaciones posteriores hasta la actual modificación publicada el 18 de Diciembre de 2012. Asimismo, la presente Ordenanza pretende organizar la prestación de este servicio público de una forma más eficaz y efectiva, en particular lo relativo a las autorizaciones, su plazo de concesión, así como las trasmisiones, para garantizar una mayor seguridad jurídica y, en todo caso, respetando las autorizaciones concedidas con anterioridad. Por consiguiente, esta Ordenanza tiene como fin su aplicación en todo el cementerio y columbario municipal, en cualquiera que sea su forma de gestión, directa o indirecta.

Ordenanza reguladora de las tasas por el servicio de cementerio municipal.

- Tipo de iniciativa: modificación de la ordenanza existente.
- Motivación: la inclusión en la misma de la ocupación temporal de nichos columbarios, hasta ahora no contemplados expresamente. Con ello pretende al utilización de los nuevos nichos osario / columbarios del cementerio municipal “La Purísima” de Mijas-Pueblo; una vez finalizadas las obras de construcción de los mismos. Así mismo, se crea una tasa por sudarios de restos que no estaba contemplada en la actualidad. La actual Ordenanza Reguladora de las tasas por el servicio de Cementerio Municipal publicadas en B.O.P. Málaga el 18 de Diciembre de 2012; no incluyen tasas por el servicio de columbario, ni tasa de sudarios de restos. Esta decisión resulta un

paso más en nuestra firme determinación de dar más servicios a los vecinos en la medida que nos permita la normativa vigente en la materia. En este caso, con unas nuevas tasas por los servicios del columbario y sacos de restos, que harán que los vecinos tengan mas opciones a la hora del fallecimiento de un ser querido. Medida esta, que sin duda repercutirá en los vecinos y vecinas de nuestro municipio al disponer de un habitáculo en el Cementerio Municipal dónde depositar las cenizas de nuestro seres queridos y no tener que hacerlo fuera del municipio. En cuanto a los sudarios de restos; cada día se exhuman más restos de los nichos para re-inhumar en otros nichos o incinerar, por lo que se hace necesaria la implantación de dicha tasa, ya que las funerarias han empezado a cobrar por dichos elementos. En definitiva, esta modificación adecúa la ordenanza existente a todas las instalaciones de las que disponemos en el Cementerio Municipal de Mijas-Pueblo; dando opciones a la hora de depositar los restos de los seres queridos.